



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECF

Radicado: D 2019070007103

Fecha: 26/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino: JAIRO



**Por el cual se hace un Encargo de Directivo Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".

\* Mediante el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, en el Artículo 2.4.6.3.13, "El Encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante Encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada tuvo en cuenta los requisitos señalados.

En virtud de lo anterior la Secretaría de Educación de Antioquia expidió la Circular 2018090000065 del 1 de febrero de 2018, indicó los lineamientos para la asignación de encargos de directivo docente, verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, valoración de criterios, formación académica relacionada con el sector educativo, experiencia y otros, proceso que se adelantó en la página web oficial de la Secretaría de Educación de Antioquia.

\* Debido a que ningún Directivo Docente se inscribió en la convocatoria N° 8, para asumir por encargo el cargo como Rector en la Institución Educativa Rural San Sebastián de Urabá en el municipio de Necoclí, plaza 1385700-019, población



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

mayoritaria, la Secretaría de Educación de Antioquia, encarga a un docente para desempeñarse por encargo como Rector.

\* El Educador **JAIRO MORELO VELÁSQUEZ**, identificado con cédula **71.981.055**, Licenciado en Ciencias Religiosas, vinculado en propiedad, como Docente de Aula, área Educación Religiosa en la Institución Educativa Antonio Roldán Betancur del municipio de Necoclí, plaza 4900080-046, Población Mayoritaria, reúne los requisitos para asumir por Encargo, el cargo de Rector en la Institución Educativa Rural San Sebastián de Urabá del municipio de Necoclí, plaza 1385700-019, Población Mayoritaria, donde existe la vacante por el traslado del señor Leonardo de Jesús Restrepo López, quien venía ocupando la plaza.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

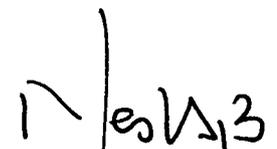
**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar como Directivo Docente Rector en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **JAIRO MORELO VELÁSQUEZ**, identificado con cédula **71.981.055**, Licenciado en Ciencias Religiosas, en la Institución Educativa Rural San Sebastián de Urabá del municipio de Necoclí, plaza 1385700-019, Población Mayoritaria, en reemplazo de Leonardo de Jesús Restrepo López, identificado con cédula 15.526.856, quien pasó a otro establecimiento; El Servidor Docente Jairo Morelo Velásquez, viene vinculado en propiedad como Docente de Aula, Área Educación Religiosa en la Institución Educativa Antonio Roldán Betancur del municipio de Necoclí, plaza 4900080-046, Población Mayoritaria.

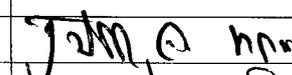
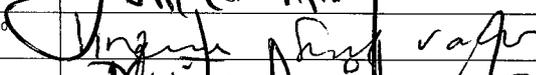
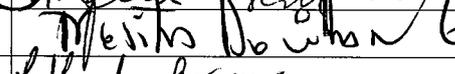
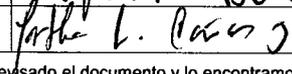
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		15.11.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		19/12/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		16/11/19
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		08/11/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			